

Carpeta N° 675476/25.-

RESOLUCIÓN N° 840 /Ob.SBA/25.-

Buenos Aires, 07 NOV 2025

Vistas las presentes actuaciones en relación a la ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESCARTABLES CON DESTINO A AFILIADOS CON CUD, para cubrir las necesidades por el término de SEIS (6) MESES, con autorización previa de la DIRECCION GENERAL DE SEDES de esta OBRA SOCIAL, y con entrega directa al afiliado a través de sede propia del prestador o en el domicilio del afiliado, dentro del marco de cobertura disposición 240/ObSBA/2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los presentes actuados la Dirección General de Compras y Contrataciones informa que el próximo mes de Noviembre/25, operara el vencimiento de las prórrogas de las contrataciones de pañales, que fueran formalizadas mediante actuaciones carpeta n°674631/25; encontrándose aún pendiente la contratación de aquellos renglones que no han podido formalizarse por negativa de los actuales proveedores;

Que, a raíz de ello, y luego del análisis de datos proporcionado desde el Área Administrativa Prestacional de la Dirección General de Sedes, de fojas 9 a 16; la Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas ha determinado a fojas 18, con base en esos resultados y bajos su propia estadística luciente a fojas 17, cuales deben ser las cantidades a licitación sobre cada tipo de pañal para cubrir un periodo SEMESTRAL, teniendo en cuenta que los actuales destinatarios son 926 afiliados, y además, tomando en cuenta la real tasa de uso, con más una proyección del 20 % de aumento;

Que, la cantidad resultante asciende a 863.072 pañales, dividido según el tipo de pañal, continúa siendo menor a la contratada en última instancia, que era de 894.635;

Que, en base a lo expuesto *ut supra*, y conforme el cuadro que luce a fojas 19, la última contratación SEMESTRAL, tuvo un monto total de \$451.832.597,80, a valores del mes de Febrero/25, razón por la cual la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros procedió a evaluar la presente, a fin de establecer el coeficiente de actualización para efectuar la reserva preventiva de gastos, para propiciar el procedimiento de Licitación Publica con la mayor celeridad posible, dada la sensibilidad de la provisión y sus afiliados destinatarios;

Que, así las cosas, la mentada instancia solicito se realice una compulsa de precios, cuestión que fue cumplimentada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, según dan cuenta las constancias de fojas 22 a 27;

Que, como resultado, la estimación de la nueva contratación SEMESTRAL, asciende a la suma de \$ 872.915.777,00.-, según detalle adjunto en el cuadro comparativo agregado a fojas 28/29;


Que, para mejor proveer, a fojas 30/46, la Dirección General de Compras y Contrataciones acompaña el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Técnico y Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que, a fojas 47/48, las Conducciones Ejecutivas de Prestaciones Médicas y de Recursos Económicos y Financieros, prestan conformidad a la prosecución del trámite pertinente, como Áreas dictaminantes, conforme lo establece el Reglamento General de Compras y Contrataciones;

Que, a fojas 50 obra el Dictamen N°819/CEAJ/25, emitido por la Conducción Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quien manifiesta no presentar objeciones respecto del Proyecto de Pliego obrante de fojas 30/46 y a la prosecución del proceso del llamado a Licitación Pública;

Por ello, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 206/25 (B.O.C.B.A. N° 7135 del 04/06/2025);

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL


PATRICIA SANDRA SCARLETT
COORDINADORA GENERAL
DE DESPACHO

EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

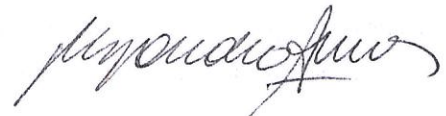
Art.1º- Autorícese el llamado a Licitación Pública referente a la Contratación por la ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESCARTABLES CON DESTINO A AFILIADOS CON CUD DE ESTA OBRA SOCIAL, CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA DIRECCION GENERAL DE SEDES DE ESTA OBRA SOCIAL, Y CON ENTREGA DIRECTA AL AFILIADO A TRAVÉS DE SEDE PROPIA DEL PRESTADOR O EN EL DOMICILIO DEL AFILIADO, PARA CUBRIR NECESIDADES POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES, DENTRO DEL MARCO DE COBERTURA DISPOSICION 240/OBSBA/2018 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Compras y Contrataciones aprobado por Disposición N° 676/Ob.SBA/24 y su modificatoria.

Art.2º- Apruébese el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), Especificaciones Técnicas (ET) y Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG), obrante de fojas 30/46, que regirá el procedimiento de selección.

Art.3º- Dispóngase las publicaciones en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, con un mínimo de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de apertura, y en la página oficial Web de la Ob.SBA, conforme lo establece el Art. 48º y 49º del Reglamento de Compras y Contrataciones vigente.


Art.4º- Regístrese. Cumplido; remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.

MBR/erc



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ES FOTOCOPIA
DEL ORIGINAL



PATRICIA SANDRA SILLER
COORDINADORA OPERATIVA
DE DESPACHO